

**Bruselas, 20 de junio de 2025
(OR. en)**

10617/25

**FIN 727
COMPET 591
IND 214
RC 39
RECH 292
TELECOM 202
CADREFIN 70**

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	10046/25
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 12/2025 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «La estrategia de la UE en el ámbito de los microchips: se han logrado avances razonables en su ejecución, pero la Ley Europea de Chips será probablemente insuficiente para alcanzar el objetivo demasiado ambicioso de la Década Digital» (adoptadas el 20 de junio de 2025)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el Informe Especial n.º 12/2025 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «La estrategia de la UE en el ámbito de los microchips: se han logrado avances razonables en su ejecución, pero la Ley Europea de Chips será probablemente insuficiente para alcanzar el objetivo demasiado ambicioso de la Década Digital», adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 4106 celebrada el 20 de junio de 2025.

CONCLUSIONES DEL CONSEJO

sobre el Informe Especial n.º 12/2025 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado

«La estrategia de la UE en el ámbito de los microchips: se han logrado avances razonables en su ejecución, pero la Ley Europea de Chips será probablemente insuficiente para alcanzar el objetivo demasiado ambicioso de la Década Digital»

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

CONSIDERANDO la determinación de la Unión Europea de reforzar el ecosistema de semiconductores de la Unión, aumentar su resiliencia, reducir las dependencias externas, fomentar la innovación, abordar la escasez de capacidades y reforzar la integración de las cadenas de suministro.

RECORDANDO que el Consejo y el Parlamento Europeo adoptaron el Reglamento de Chips (Ley Europea de Chips) en septiembre de 2023 y establecieron una iniciativa para desarrollar las capacidades y garantizar la adaptación de la industria, en particular con el objetivo de que, de aquí a 2030, la Unión vea reforzada su condición de agente mundial en el ámbito de la tecnología de semiconductores y sus aplicaciones y tenga una mayor cuota mundial de fabricación, en consonancia con el objetivo de la Brújula Digital 2030 de la Comisión de que la producción de semiconductores de vanguardia y sostenibles en Europa, incluidos los procesadores, suponga al menos el 20 % de la producción mundial en valor¹.

TOMANDO NOTA del informe sobre el futuro de la competitividad europea elaborado por Mario Draghi y publicado el 9 de septiembre de 2024, en particular de sus recomendaciones relativas al sector de los semiconductores.

1. ACOGE CON SATISFACCIÓN el Informe Especial n.º 12/2025 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «La estrategia de la UE en el ámbito de los microchips: se han logrado avances razonables en su ejecución, pero la Ley Europea de Chips será probablemente insuficiente para alcanzar el objetivo demasiado ambicioso de la Década Digital»²; y CELEBRA su contribución a la mejora de la transparencia, la gobernanza y la supervisión estratégica de la estrategia europea de semiconductores.

¹ <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52021DC0118>.

² <https://www.eca.europa.eu/es/publications?ref=sr-2025-12>.

2. REAFIRMA la importancia estratégica de desarrollar en la Unión Europea un ecosistema de semiconductores innovador, sólido, resiliente y competitivo a escala mundial para salvaguardar la seguridad económica, la soberanía digital y el liderazgo industrial, por ejemplo, mediante un apoyo reforzado a la investigación y la innovación y la integración de las pequeñas y medianas empresas (pymes), las empresas emergentes y las empresas emergentes en expansión en toda la cadena de valor de los semiconductores.
3. TOMA NOTA de que el informe especial se centra en la evaluación de la estrategia de la UE en el ámbito de los microchips, en particular en el examen de la ejecución y la eficacia del Reglamento de Chips; y COINCIDE con la conclusión del informe especial de que dicho Reglamento ha dado un nuevo impulso a la estrategia de la Unión en el ámbito de los microchips y ha ofrecido soluciones útiles a algunos de los retos, en particular, el despliegue de infraestructuras comunes de investigación e innovación de última generación, el refuerzo del itinerario de la innovación, del laboratorio a la fábrica, y avances para garantizar la seguridad del suministro.
4. OBSERVA la declaración del Tribunal de que, a pesar de los avances razonables logrados, el Reglamento de Chips será probablemente insuficiente, como instrumento individual, para lograr el ambicioso objetivo de que la UE alcance, de aquí a 2030, un 20 % de la producción mundial de microchips, formulado en la estrategia de la Década Digital.
5. TOMA NOTA de las observaciones, conclusiones y recomendaciones del informe especial, en particular en relación con la ausencia de una evaluación de impacto completa y de una consulta pública y con la urgencia en la elaboración, que dieron lugar a varias lagunas en el diseño y la planificación de la iniciativa y de su aplicación y en la definición de los objetivos y los calendarios, así como a mecanismos de seguimiento y respuesta a las crisis poco desarrollados.
6. OBSERVA la conclusión del informe especial relativa a la información incompleta sobre la financiación total disponible y sobre el desembolso y la eficacia de los fondos, así como sobre la falta de coordinación de las inversiones nacionales a escala de la UE, lo que limita la armonización estratégica y la supervisión exhaustiva.
7. TOMA NOTA de las acciones propuestas para abordar los importantes retos pendientes en materia de financiación, rapidez de aplicación y consecución del objetivo fijado, incluida la necesidad de una cartografía exhaustiva y transparente de los compromisos de financiación que combine los recursos de la Unión, nacionales, regionales y del sector privado.

8. DESTACA la importancia de finalizar la puesta en marcha de la iniciativa Chips para Europa, completar la creación de los mecanismos de respuesta a las crisis y garantizar la aprobación oportuna de las ayudas estatales a las instalaciones pioneras de fabricación de semiconductores y a los proyectos importantes de interés común europeo (PIICE); TOMA CONSTANCIA del uso de PIICE en la microelectrónica; y DESTACA la necesidad de aumentar su agilidad y rapidez, transparencia e inclusividad, en particular para fomentar una participación geográfica más amplia de las pymes en toda la cadena de valor de los semiconductores, así como su relevancia en el desarrollo futuro de esas cadenas de valor.
9. RECONOCE la necesidad de redoblar los esfuerzos para atraer y retener inversión privada, por ejemplo, reduciendo la carga administrativa, garantizando la previsibilidad normativa, coordinando mejor las inversiones públicas y privadas, en particular extrayendo enseñanzas del Fondo de Chips, y fomentando un entorno competitivo en la Unión tanto para los líderes mundiales en el ámbito de los semiconductores como para los innovadores europeos.
10. REITERA la necesidad de construir y reforzar cadenas de valor europeas —que incluyan la investigación, la innovación y el diseño, la fabricación y el empaquetado avanzado de chips seguros y eficientes desde el punto de vista energético— mediante el fomento de la competitividad en el ámbito de los materiales semiconductores y los equipos de fabricación, la creación de líneas piloto avanzadas para semiconductores de vanguardia y tecnologías de próxima generación, que incluyan la fotónica, la inteligencia artificial y los chips cuánticos, la promoción de la participación de la industria en actividades de líneas piloto, la incitación a la industrialización de los procesos de producción derivados de las líneas piloto, la garantía del carácter indispensable de Europa en las cadenas de valor mundiales y la mejora de la resiliencia de la Unión; y SUBRAYA la importancia de seguir abordando la demanda industrial europea de microchips convencionales innovadores, en particular a la luz de su importancia estratégica para la transformación verde y digital de sectores clave como la movilidad, la energía y la defensa.

11. APOYA la búsqueda de objetivos estratégicos claros para la investigación, el desarrollo, el diseño, los equipos, la fabricación y el empaquetado avanzado; CELEBRA que todos los Estados miembros hayan establecido un centro nacional de competencias; PIDE que se ponga plenamente en marcha la red europea de centros de competencias, que conecte los requisitos industriales con los recursos y los incentivos disponibles a escala europea, nacional y regional; y HACE HINCAPIÉ en la necesidad de desarrollar una mano de obra altamente cualificada, basándose, por ejemplo, en la Academia Europea de Capacidades en el ámbito de los Chips y la Plataforma de Diseño de Chips de la UE, para sustentar el crecimiento del ecosistema europeo de semiconductores y proporcionar una reserva de especialistas cualificados para las industrias de chips en expansión de Europa.
 12. INVITA a la Comisión a que lleve a cabo un control de la realidad de la estrategia para evaluar la correspondencia entre las medidas adoptadas y los objetivos fijados, comparta esa evaluación con los Estados miembros y con las partes interesadas, defina rápidamente vías para la adopción de medidas correctoras en coordinación con los Estados miembros a la vez que se mantiene el rumbo de la aplicación de la estrategia y acelere los trabajos preparatorios con vistas a la revisión en 2026 del Reglamento de Chips; y COINCIDE con la recomendación del informe especial relativa a la necesidad de empezar a trabajar en la nueva estrategia sobre semiconductores en 2026, con objetivos más claros y mensurables, propuestas de acciones y financiación adecuadas, la integración de las pymes, las empresas emergentes y las empresas emergentes en expansión en toda la cadena de valor de los semiconductores y un enfoque coordinado a escala de la UE.
 13. INVITA a la Comisión a que haga un seguimiento de las recomendaciones del Informe Especial n.º 12/2025 del Tribunal de Cuentas Europeo con acciones coherentes, velando al mismo tiempo por el equilibrio adecuado entre la ventaja competitiva de la industria europea y la seguridad de los inversores.
-